



CONVOCATORIA DE APOYO A LOS POSGRADOS 2026

La Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, mediante la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (DAIP) ¹, como parte de su compromiso institucional en la formación de comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación (HCTI) y en apoyo a los programas con reconocimiento por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) a través del Sistema Nacional de Posgrados (SNP):

CONVOCA

A las personas estudiantes de programas educativos presenciales de posgrado de la Universidad de Guanajuato a postularse para obtener apoyos complementarios para el desarrollo de sus actividades académicas en cualesquiera de las siguientes modalidades:

- A. Presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales.
- B. Realización de estancias de investigación en el país o en el extranjero.
- C. Cursos de entrenamiento especializado, externos a la Universidad de Guanajuato, en el país o en el extranjero.

Las solicitudes serán analizadas por un Comité Evaluador que emitirá sus recomendaciones de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. De la elegibilidad de las personas candidatas

Para todas las modalidades, serán candidatas(os) para recibir el apoyo:

Estudiantes ordinarios ² inscritas(os) en los programas presenciales de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y que cumplan con los requisitos establecidos en la base quinta.

SEGUNDA. De la vigencia de la convocatoria y los periodos de apoyo

Publicación de la convocatoria: viernes 30 de enero de 2026.

Inicio de recepción de solicitudes: a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Fin de recepción de solicitudes: viernes 9 de octubre de 2026.

¹ Con base a los numerales Primero, Sexto y Noveno, párrafo IV, del ACUERDO ESPECÍFICO QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL, LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. Disponible en <https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/component/jdownloads/send/272-acuerdos-de-rectoria-general/2424-acuerdo-especifico-que-establece-las-funciones-y-estructura-organica-de-la-secretaria-general-la-secretaria-academica-y-la-secretaria-de-gestion-y-desarrollo-de-la-universidad-de-guanajuato0.pdf>

² La calidad de estudiante ordinario se encuentra descrita en el Artículo 9 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato. Disponible en <https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/reglamento-academico-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf>



Periodo de apoyo de actividades:

Modalidad A y C del 1° de enero al 6 de noviembre de 2026.

Modalidad B del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

2.1 Fechas importantes

Cronograma 2026	Revisión	Resultados
1er. Corte, 28 de febrero	6 de marzo	20 de marzo
2do. Corte, 31 de marzo	20 de abril	30 de abril
3er. Corte, 30 de abril	8 de mayo	22 de mayo
4to. Corte, 31 de mayo	5 de junio	19 de junio
5to. Corte, 30 de junio	3 de julio	31 de julio
6to. Corte, 30 de agosto	11 septiembre	28 de septiembre
7mo. Corte, 09 de octubre	16 de octubre	30 de octubre

TERCERA. De la cobertura de los apoyos

3.1 Modalidad A

El apoyo permite a las y los estudiantes complementar, fortalecer y enriquecer su formación académica a través de la presentación oral en congresos de los resultados derivados de su trabajo de investigación.

La DAIP proporcionará:

Apoyo de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por año; para congresos internacionales, fuera de México y hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) para congresos nacionales e internacionales en el país (Gastos comprobables, véase apartado 12.3).

3.2 Modalidad B

El apoyo permite a los programas de posgrado incentivar la movilidad para complementar, fortalecer y establecer la colaboración con instituciones nacionales que operen programas de posgrado reconocidos en la base de datos del SNP o con instituciones de reconocido prestigio en el extranjero.

La DAIP proporcionará:



Un apoyo mensual de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N) hasta por 6 meses a estudiantes de posgrado que hayan sido aceptadas(os) para realizar una estancia de investigación en el extranjero.

Un apoyo mensual de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta por 6 meses a estudiantes de posgrado que hayan sido aceptadas(os) para realizar una estancia de investigación nacional.

3.3 Modalidad C

El apoyo permite a las(os) estudiantes complementar, fortalecer y enriquecer su formación académica a través de la asistencia y participación en cursos *ad hoc* a su disciplina.

La DAIP proporcionará:

Un apoyo de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para cursos presenciales internacionales fuera de México y; un apoyo de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) para cursos presenciales nacionales e internacionales en el país (Gastos comprobables, véase apartado 12.4.).

CUARTA. De la vigencia de los apoyos

Los apoyos para cada modalidad se sujetarán a los periodos considerados en la presente convocatoria y abarcarán actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2026.

QUINTA. De los requisitos

Para modalidades A, B y C:

1. Ser estudiante ordinario y de dedicación exclusiva de un programa educativo de posgrado presencial de la Universidad de Guanajuato, registrado en el SNP;
2. Participar en un proyecto relacionado con alguna de las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento del plan de estudios del posgrado que curse;
3. El (la) director(a) de tesis deberá tener los reconocimientos del PRODEP y del SNII vigentes durante la ocurrencia del evento (No aplica para las Especialidades Médicas). En el caso de las Investigadoras y los Investigadores por México (IxM) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), no aplica el reconocimiento del PRODEP.
4. El (la) estudiante deberá entregar un programa de trabajo avalado por su director(a) de tesis;
5. Las solicitudes para estancias de investigación y presentación de trabajos deberán ser programadas a partir del segundo año de su programa de estudios. Las estancias en el extranjero deberán tener una duración mínima de 90 días y las nacionales de 30 días; y



6. La aceptación oficial del organismo o institución que avala la presentación del trabajo de investigación, la estancia o la inscripción al curso.

Excepcionalmente, se apoyará la presentación de póster en congresos de reconocido prestigio, siempre y cuando en la solicitud se incluya la evidencia de haber solicitado presentación oral y la respuesta del comité organizador con la decisión de asignar presentación en la modalidad de póster.

SEXTA. De la documentación a integrar con la solicitud

Para la Modalidad A:

1. Formato de aval de la coordinación del programa ([Descargar formato](#));
2. Impresión del Kárdex vigente que corresponda al periodo académico en que se efectuará el congreso;
3. Carta de solicitud de apoyo realizada por el o la estudiante, con el visto bueno de su director(a) (nombre y firma);
4. Carta y/o documento de aceptación para la presentación del trabajo, indicando la modalidad (oral o póster, virtual o presencial). En caso de solicitar apoyo para la presentación de poster, anexar evidencia de solicitud de participación en modalidad oral y dictamen de respuesta del organizador para presentar como póster;
5. Copia del resumen enviado al evento;
6. Constancia oficial de pertenencia al SNII de su director (a) de tesis (ver base QUINTA, apartado 3), y;
7. Constancia oficial de reconocimiento PRODEP de su director (a) de tesis (ver base QUINTA, apartado 3).

Para la modalidad B:

1. Formato de aval de la coordinación del programa ([Descargar formato](#));
2. Impresión del Kárdex vigente que corresponda al periodo académico en que se efectuará la estancia;
3. Carta de solicitud de apoyo realizada por el (la) estudiante, con el visto bueno de su director (a) (nombre y firma);
4. Proyecto para realizar en la estancia, firmado por el candidato con el visto bueno de su director de tesis (nombre y firma), que contenga los siguientes apartados:
 - i. Nombre del proyecto
 - ii. Introducción
 - iii. Justificación
 - iv. Objetivo(s)
 - v. Desarrollo
 - vi. Resultados esperados



vii. Cronograma de actividades;

5. Carta de aceptación del (la) profesor(a), o de la institución receptora;
6. Constancia oficial de pertenencia al SNII de su director (a) de tesis (ver base QUINTA, apartado 3), y;
7. Constancia oficial de reconocimiento PRODEP de su director (a) de tesis (ver base QUINTA, apartado 3).

Para la modalidad C:

1. Formato de aval de la coordinación del programa ([Descargar formato](#));
2. Impresión del Kárdex vigente, que corresponda al periodo académico en que se efectuará el curso;
3. Carta de solicitud de apoyo realizada por el (la) estudiante, que contenga toda la información sobre la importancia e impacto que el curso tiene en su formación académica, con el visto bueno de su director (a) (nombre y firma);
4. Carta y/o documento de aceptación (inscripción) al curso;
5. Constancia oficial de pertenencia al SNII de su director (a) de tesis (ver base QUINTA, apartado 3), y;
6. Constancia oficial de reconocimiento PRODEP de su director (a) de tesis (ver base QUINTA, apartado 3).

SÉPTIMA. De la postulación de las Solicitudes

Corresponde a las(os) estudiantes postulantes adjuntar un solo archivo en formato PDF (nombre y NUA, ejemplo, Juan_López_123456) con los documentos completos y en el orden citado en la base SEXTA, a través del [formulario de registro](#).

OCTAVA. Del proceso de selección

El otorgamiento de los apoyos se realizará mediante la evaluación y correspondiente recomendación realizada por un Comité Evaluador constituido por profesoras y profesores de la Universidad de Guanajuato de reconocida trayectoria académica, designados por la persona titular de la DAIP.

Solo se considerarán las postulaciones que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria.

El comité evaluador se reunirá conforme a lo establecido en el apartado "2.1 Fechas importantes" para revisar y dictaminar las solicitudes recibidas a la fecha del corte correspondiente.

La DAIP emitirá un oficio con la resolución de cada solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la evaluación por parte del Comité Evaluador, el cual se enviará a las personas postulantes y a la Coordinación del Posgrado.



NOVENA. De la asignación, formalización y pago

A partir de la fecha de notificación del apoyo, el o la estudiante contará con 14 días naturales para comunicarse a la Jefatura Administrativa de la DAIP (administracion.daip@ugto.mx), firmar la carta de aceptación y formalizar el apoyo de acuerdo con el dictamen.

Todas(os) las(os) estudiantes beneficiarias(os) de los apoyos deberán estar registrados en el Sistema Financiero de la Universidad de Guanajuato.

La ministración del apoyo por parte de la DAIP se realizará aproximadamente 30 días después de su fecha de formalización.

DÉCIMA. Del número de apoyos

El número de apoyos y los montos aprobados que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y solo se beneficiará con un apoyo por estudiante.

DÉCIMA PRIMERA. De los compromisos de la DAIP

Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación del apoyo.

DÉCIMA SEGUNDA. De los Compromisos de las(os) estudiantes

1. Firmar el documento de aceptación del apoyo, en el plazo establecido;
2. A la firma del recibo del apoyo, ingresar a la plataforma intra UG y en la sección de "Becas, Apoyos, Estimulos y Condonaciones", agregar solicitud con el monto validado y autorizado por la jefatura administrativa de la DAIP;
3. En el caso de participación en Congresos, presentar constancia de presentación del trabajo y comprobantes de gastos (**factura en formatos electrónicos a nombre del (la) estudiante**). Los gastos reembolsables serán inscripción, hospedaje y transporte; NO son gastos elegibles los relacionados con alimentación, peajes ni gasolina;
4. En el caso de cursos, presentar constancia de participación y comprobantes de gastos (**factura en formatos electrónicos a nombre del (la) estudiante**). Los gastos reembolsables serán inscripción, hospedaje y transporte; NO son gastos elegibles los relacionados con alimentación, peajes ni gasolina;
5. El periodo de apoyo para congresos abarca máximo un día antes y un día después del evento;
6. Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Normatividad de la Universidad de Guanajuato;
7. Durante su estancia en el país o institución anfitriona respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres de estos, manteniendo en alto la calidad y prestigio nacional e internacional que corresponde a las y los estudiantes de la Universidad de Guanajuato;



8. Informar a la coordinación de su programa educativo de posgrado el inicio de las actividades programadas en su Plan de Trabajo; así como del término de la estancia o evento y de su reincorporación a las actividades del programa educativo de posgrado;
Entregar a la coordinación de su programa educativo de posgrado y a la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (posgrados.daip@ugto.mx) un **informe de actividades**, avalado por su director(a) de tesis y por su tutor(a) de la institución receptora sobre los logros y productos académicos alcanzados, dentro de los siguientes 15 días naturales después del término de su estancia. Dicho informe será presentado en formato libre. Quienes no den cumplimiento no tendrán la posibilidad de aplicar a la convocatoria del año siguiente;
9. En el caso de congresos y cursos, entregar a la coordinación de su programa presencial educativo de posgrado y a la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (posgrados.daip@ugto.mx), constancia de participación y/o culminación del curso;
10. En caso de no realizar la actividad apoyada, el alumno deberá notificar a su director(a) de tesis, a la coordinación del programa educativo del posgrado y a la Jefatura administrativa de la DAIP (administracion.daip@ugto.mx), además, deberá reintegrar a la UG el apoyo recibido.

DÉCIMA TERCERA. De los Compromisos de las(os) Coordinadoras (es) de Posgrado

1. Revisar y validar que la(s) solicitud(es) cumple(n) con los requisitos de la convocatoria.
2. Resguardar en el expediente, la documentación referente a la postulación e informe de actividades;
3. Entregar un análisis anual del impacto de los apoyos recibidos para las(os) estudiantes del programa.

DÉCIMA CUARTA. De las restricciones

1. No se evaluarán las solicitudes que presenten la documentación incompleta o en forma extemporánea;
2. No se evaluarán solicitudes retroactivas ni fuera de los periodos establecidos;
3. Para estudiantes mexicanos no aplicará el apoyo para estancia académica cuando se pretenda realizar en la entidad federativa de donde es originario;
4. Para estudiantes de nacionalidad diferente a la mexicana no aplicará el apoyo para congresos, estancias ni cursos en el país de donde es originario;
5. Para estudiantes de cualquier nacionalidad no aplicará el apoyo para estancia académica cuando ésta se pretenda realizar en el estado de Guanajuato;
6. No se apoyarán eventos organizados por la Universidad de Guanajuato, excepto cuando la Universidad haya sido elegida sede;



7. Los apoyos aprobados que no den cumplimiento al trámite después de 30 días naturales serán cancelados, sin posibilidad de volver a solicitar otro apoyo en la presente convocatoria;

Las solicitudes de apoyo recibidas en DAIP a partir de la publicación de la presente convocatoria que satisfagan los requisitos establecidos en la misma, serán considerados en la primera reunión del Comité Evaluador.

DÉCIMA QUINTA. Equidad e inclusión

La selección de las solicitudes apoyadas dentro de esta convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos, calidad y con perspectiva de género.

En la asignación de recursos a las personas beneficiadas, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

DÉCIMA SEXTA. Confidencialidad y transparencia

La información contenida en las solicitudes que se reciban con referencia a la presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se puede consultar el aviso de privacidad integral, en el siguiente vínculo: https://www.transparencia.ugto.mx/images/docs/privacidad/sa/daip/DAIP_API_19112025.pdf

DÉCIMA SÉPTIMA. Normatividad aplicable

La presente convocatoria se rige bajo los valores universitarios establecidos en los siguientes instrumentos normativos:

El Reglamento de Académico de la Universidad de Guanajuato, disponible en:

<https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/reglamento-academico-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf>

El Código de Ética de la Universidad de Guanajuato, disponible en:

(<https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/codigo-de-etica-universidad-de-guanajuato.pdf>)

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato, disponible en:

<https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/codigo-de-etica-de-las-personas-servidoras-publicas-universidad-de-guanajuato.pdf>



El Código de Conducta e Integridad de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato, disponible en: https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/actas/cgu/codigo_conducta_e_integridad_personas_servidoras_publicas_bdabjc-vf-1156.pdf

El Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, disponible en:

<https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/reglameto-de-responsabilidades-en-el-entorno-universitario-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf>

DÉCIMA OCTAVA. De las Consideraciones generales

El promedio de las y los estudiantes, su productividad, la calidad de sus productos académicos, el nivel de SNII de su asesor(a), la calidad de las instituciones a realizar las estancias y la homogénea distribución de los recursos serán factores de decisión, en el caso de restricciones presupuestales o múltiples solicitudes.

La concreción de los apoyos en las modalidades que requieran movilidad estará sujeta a las disposiciones institucionales y gubernamentales en casos de contingencias.

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta serán resueltos por el Comité Evaluador conformado para la convocatoria y su decisión será inapelable.

M.C. Luis Martín Villalobos Ramírez
Departamento de Gestión de los Posgrados
posgrados@ugto.mx
(473)732-0006 ext. 3034

M.A. Guillermo Gómez Pérez
Jefatura Administrativa
administracion.daip@ugto.mx
(473)732-0006 ext. 5010

Atención a usuarios

Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado
Calzada de Guadalupe s/n. Zona Centro, Guanajuato, Gto.

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

Guanajuato, Gto., A 30 de enero de 2026

DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ
RECTORA GENERAL

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General